

Villa Gesell MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 893

05 de OCTUBRE de 2016



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

71 2667

FECHA DE SANCIÓN: 3 de Octubre de 2016.-

NUMERO DE REGISTRO: 2506

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10733/16.-

VISTO:

El Plan de Alivio Fiscal y Recuperación del Crédito Municipal sancionado con fecha 5 de Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que existe una abultada deuda por parte de los contribuyentes en concepto de tasas y derechos municipales.

Que la situación económica actual por la que atraviesan todos los contribuyentes hace que les resulte difícil abonar las deudas atrasadas conjuntamente con las tasas del período.

Que el plan aprobado ha generado mucho interés por parte de los contribuyentes para regularizar su situación ante la Municipalidad.

Que la fecha establecida para el primer vencimiento resulta muy acotada, imposibilitando que muchos contribuyentes puedan acogerse a la misma.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificanse los artículos 4° y 5° de la Ordenanza n° 2657/16 ----- sancionada el 5 de Septiembre de 2016 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: Los contribuyentes y/o responsables podrán acogerse a los beneficios del presente plan hasta el 31 de Diciembre de 2016 y por todas aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el 31 de Agosto de 2016.

ARTICULO 5°: Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente plan gozarán de quitas en los intereses y recargos establecidos por el Código Tributario vigente. Los beneficios se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2°, Incisos 1 y 2: si adhieren al presente régimen hasta el 15/11/2016 les serán descontados el sesenta (60%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones. Si adhieren a partir del 16/11/2016 el descuento se reducirá al cincuenta (50%) por ciento.
- b) Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2°, Incisos 3 y 4: si adhieren al presente régimen hasta el 15/11/2016 les serán descontados el ochenta (80%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2667

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

actualizaciones. Si adhieren a partir del 16/11/2016 el descuento se reducirá al sesenta (60%) por ciento.”-

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

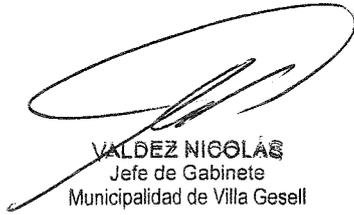

HECTOR LORENZO DILL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de octubre de 2016

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

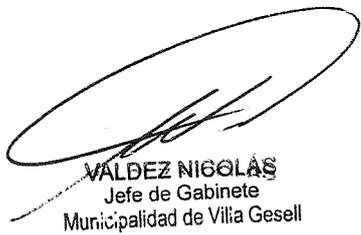

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de octubre de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE
(2667)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

7 2668

FECHA DE SANCIÓN: 3 de Octubre de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2505
EXPEDIENTE H.C.D. N°: U-10417/16 – 10485/16-10495/16.-

VISTO:

Los Exptes. presentados U-10417/16, B-10485/16 y S-10495/16 que plantean la necesidad de contar con un sistema de ingreso por Concurso al Cuerpo de Guardavidas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con un sistema de ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal que garantice la transparencia en la designación y que promueva la profesionalización del sector, generando de esta manera una mejora en materia de Seguridad en Playa a través del Servicio de Guardavidas;

Que resulta necesario concebir la función de Guardavidas en su integridad, contemplando no sólo las grandes aptitudes físicas de los veloces nadadores, sino haciendo hincapié en las aptitudes de percepción y prevención de posibles y/o potenciales accidentes acuáticos que pudieran acontecer y que debe desarrollar el trabajador Guardavidas a los fines de prevenir dicho accidente, salvaguardando la vida de los bañistas de forma efectiva;

Que la Seguridad en Playa se vería mejorada al contar con personal Guardavidas que ha sido seleccionado priorizando tanto su residencia en el Partido y un conocimiento acabado de las particularidades de la playa y el mar geselinos, como contemplando su formación y profesionalismo, su experiencia y su aptitud física;

Que contemplar criterios de selección referidos a la formación y experiencia permitiría contar con trabajadores Guardavidas cada vez más profesionales y seguramente generaría una dinámica de actualización y formación constantes dentro del sector, lo cual resultaría beneficioso tanto para conformar el cuerpo de Guardavidas Municipal como para la jerarquización del sector Guardavidas en general;

Que un cuerpo de Guardavidas con perfil de prioridad al residente local generaría mayores oportunidades a los jóvenes de nuestra ciudad y un movimiento socio-económico y educativo interno en beneficio de la comunidad;

Que el ingreso por Concurso es un instrumento que ya ha sido establecido por el Art. 2° de la Ley 14.656 'Estatuto para personal de las Municipalidades' del año 2014;

Que el Concurso debe establecer el ingreso a los puestos de Guardavidas y Timonel y la extensión del periodo laboral, habida cuenta de la estructura de organización de la Dirección de Seguridad en Playa.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

7 2668

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Llamado a Concurso Público de Antecedentes para el Ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal: Cada año la Dirección de Seguridad en Playa llamará a Concurso Público de Antecedentes a fin de cubrir las vacantes que pudieren surgir para la siguiente temporada, determinando en dicho llamado la fecha de apertura e inscripción de aspirantes a concursar, lugar y hora donde presentar la Documentación y lugar, fecha y hora de la prueba acuática. Este llamado debe ser realizado por lo menos treinta (30) días corridos antes de iniciar la temporada laboral, mediante publicación pertinente en la página web oficial de este Municipio y en al menos dos medios periodísticos locales.-----

ARTICULO 2º: Presentación de la Documentación para inscripción al Concurso: Para su inscripción el postulante deberá presentar la Documentación establecida en el Anexo I de la presente por el plazo de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de apertura del Concurso. La presentación de la documentación requerida para participar del Concurso deberá ser presentada personalmente por el postulante, no pudiendo ser delegado dicho trámite a terceros. La recepción de la Documentación se acreditará mediante Talón para Concursante -Anexo II-.-----

ARTÍCULO 3º: Comisión Evaluadora: La Comisión que evaluará a los concursantes ----- estará compuesta por el Director de Seguridad en Playa, el Director de Deportes y el Director de Turismo de esta Municipalidad. Para la prueba teórico-práctica revestirán carácter de veedores las asociaciones sindicales de los trabajadores del sector con inscripción gremial y/o que se encuentren acreditadas en la localidad de Villa Gesell.--

ARTÍCULO 4º: Publicación de los resultados: Concluido el Concurso, la Comisión ----- Evaluadora dispone de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para elaborar y publicar el listado de concursantes en orden decreciente de acuerdo a los méritos obtenidos en el Concurso Público de Antecedentes. La publicación de dicho listado deberá hacerse en la página web oficial de este Municipio y estar a disposición en la Dirección de Seguridad en Playa.-----

ARTICULO 5º: Objeciones: En caso de objeciones, errores y/u omisiones en el listado ----- que elabora la Comisión Evaluadora, el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación del listado de resultados, para presentar por escrito y fundado, con su correspondiente copia, la revisión de la/s objeción/es que tuviere para formular y/o de los errores y/u omisiones que tuviera el listado publicado, revisión que será resuelta en primera instancia por la Comisión Evaluadora en un plazo de dos (2) días hábiles por escrito y fundado a partir de la presentación.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



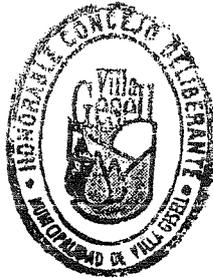
"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2668

ARTICULO 6°: Recurso: Una vez finalizado el plazo de respuesta de la Comisión
----- Evaluadora indicado en el Artículo 5° y ante respuesta insatisfactoria o
silencio de la Comisión Evaluadora, y/o presentaciones ante el Registro de Oposición que
afectare a algún concursante, el interesado podrá apelar la decisión ante la Dirección de
Personal de la Municipalidad dentro de las 24hs., con un plazo de respuesta de veinte (20)
días hábiles.-----

ARTICULO 7°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de octubre de 2016

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de octubre de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO
(2668)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2668

ANEXO I

Concurso Público de Antecedentes para el ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL INGRESO AL CONCURSO **(trámite personal):**

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en original y copia, donde figuren los datos personales y domicilio.
- Libreta de Guardavidas en original y copia, donde figuren los datos personales, todos los antecedentes laborales y las notas de mérito. Para los Guardavidas egresados de la Escuela de Guardavidas de la Municipalidad de Villa Gesell (AMGAA) que aún no cuenten a la fecha con Libreta de Guardavidas, podrán presentar comprobante de aprobación del curso expedido por el Director del Curso, sin perjuicio que en caso de quedar seleccionado por el Concurso, deberán presentar la correspondiente Libreta de Guardavidas antes de iniciar la temporada laboral.
- Certificado de Títulos y Cursos que puedan acreditar puntaje en original y copia.
- Dos Fotos Carnet 4 x 4.
- Completar en letra imprenta mayúscula y de forma clara el Formulario de Inscripción con carácter de Declaración Jurada, que forma parte de la presente como Anexo II.
- Certificado médico de aptitud física otorgado por entidad oficial local que habilite al postulante a participar de la prueba física que solicita el Concurso.
- Certificado de antecedentes penales.
- Carpeta tres solapas para adjuntar la documentación.

REQUISITOS:

- Para acceder a este concurso no se debe contar con sanciones durante los dos últimos años.

A) DEL ORDEN DE MÉRITO Y SU SISTEMA DE CONSTITUCIÓN:

El orden de mérito se confeccionará en cada llamado a Concurso Público de Antecedentes por la sumatoria de puntaje correspondiente al sistema de puntuación establecido.

El sistema de puntuación contempla cuatro dimensiones integradas por la residencia, la formación y profesionalismo, la experiencia y la aptitud física de quien postula para formar parte del cuerpo de Guardavidas de la ciudad.

A través del mencionado sistema de puntuación se busca generar un cuerpo de guardavidas con un perfil donde tenga prioridad el residente local, atento a que se considera que es quien posee un conocimiento profundo de nuestras playas, de la propia ciudad, su problemática e idiosincrasia, sumado a que la composición de un cuerpo de guardavidas con perfil de prioridad al residente local generaría mayores oportunidades a



Municipalidad de Villa Gesell
Honorables Concejales Deliberantes



"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2668

los jóvenes de nuestra ciudad y un movimiento socio-económico y educativo interno en beneficio de la comunidad. Además, se añade el concepto de incorporar Guardavidas que tengan un mayor conocimiento de nuestra ciudad, playas, fondo de mar y mar y la mayor percepción sobre los posibles y/o potenciales accidentes acuáticos que pudieran acontecer a fin de prevenir ese accidente salvaguardando la vida de los bañistas de forma efectiva, antes que incorporar Guardavidas que sean veloces nadadores sin contar con el conocimiento y las aptitudes de prevención mencionadas anteriormente.

El orden de mérito a fin de confeccionar el listado correspondiente para el ingreso al Plantel de Guardavidas Municipal surge de la sumatoria de puntos que acredite cada postulante de acuerdo al siguiente sistema de puntuación:

Sistema de Puntuación

- Por cada año de residencia en Villa Gesell acreditable mediante certificado de institución educativa convalidada por el Ministerio de Educación, contrato de alquiler sellado, recibo de sueldo de trabajo permanente (de relación ininterrumpida), comprobante de pago de impuestos y/o servicios....1,5pts. (hasta un máximo de 30pts)
- Por cada año y/o temporada trabajada en el mar de Villa Gesell, acreditable mediante Libreta de Guardavidas1,5pts. (hasta un máximo de 25pts)
- Por cada año y/o temporada trabajada en el mar fuera del Partido de Villa Gesell, acreditable mediante Libreta de Guardavidas.....0,5pts. (hasta un máximo de 10pts)
- Por formación afin* a la actividad de Guardavidas, acreditable por título emitido por institución oficial**, hasta un máximo de 5pts:
 - Licenciatura.....4pts.
 - Nadador de rescate.....4pts.
 - Tecnicatura.....2pts.
 - Bombero.....2pts.
 - Curso0,25pts. (hasta un máximo de 2pts)
- Nota Mérito en Libreta de Guardavidas2,5ptos.
- Mal concepto acreditable por Registro de Oposición*** (menos cuatro ptos.) -4pts.
- Prueba acuática****:
 - Nadar 500mts en 7 minutos o menos.....2,5pts.
 - Nadar 500mts entre 7:01 y 8:00 minutos.....2pts.
 - Nadar 500mts entre 8:01 y 9:00 minutos.....1,5pts.
 - Nadar 500mts entre 9:01 y 10 minutos.....1pto.
 - Nadar 500mts entre 10:01 y 11 minutos.....0,5ptos.

*Por formación afin se entiende al conjunto de disciplinas y cursos, destinados a salvaguardar la vida humana tanto en el ambiente acuático como terrestre. En una enumeración no taxativa, podemos mencionar como formación afin:

Licenciatura: Medicina; Tecnicatura: Enfermería; Curso: Primeros Auxilios, Prevención y Asistencia en Desastres.

** Por instituciones oficiales se entiende a instituciones convalidadas por el Ministerio de Educación para Licenciaturas y Tecnicaturas, a Prefectura Naval Argentina para Nadador



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2668

de Rescate, a Bomberos Voluntarios para Bombero y a instituciones convalidadas por el Ministerio de Educación, Centros de Formación Profesional, Cruz Roja, Defensa Civil, Comisión Provincial de Guardavidas, Asociación Mutual Guardavidas Argentinos y Asociados y Municipalidad de Villa Gesell para Cursos.

***El Registro de Oposición regirá desde la apertura del Concurso hasta la fecha límite de impugnaciones por parte de cada postulante y se conformará de las presentaciones realizadas por escrito y fundadas por parte de la Dirección de Playa ó Cámara de Concesionarios y/o Concesionarios y/o cualquier otro empleador donde el postulante haya ejercido su profesión de Guardavidas.

**** La Prueba Acuática se desarrollará dentro del período de Concurso, en un día y horario que establecerá la Dirección de Playa.

En caso de paridad de la sumatoria del puntaje, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el concepto y las notas de mérito que figuren en la Libreta de Guardavidas en los años trabajados.

Si continuare habiendo paridad, la Comisión Evaluadora tomará un examen escrito sobre temas relacionados con la actividad de Guardavidas de cinco preguntas con un puntaje de un punto por pregunta, pudiendo repetir el examen cuantas veces sea necesario para desempatar.

B) DEL ORDEN DE MÉRITO Y SU SISTEMA DE CONSTITUCIÓN PARA LA EXTENSIÓN DEL PERIODO LABORAL:

Atento a los diferentes periodos laborales en el ejercicio de la profesión, para la extensión de estos periodos laborales, la Comisión Evaluadora exigirá los mismos Requisitos y utilizará el mismo Orden de Mérito que para el ingreso al Cuerpo de Guardavidas, priorizando antigüedad y residencia, exceptuando la Prueba Acuática.

Concurso Público de Antecedentes para el cargo de Timonel

Este concurso se abrirá vista la necesidad de cubrir vacantes. El orden de mérito se conformará a partir del siguiente sistema de puntajes:

- Por cada año trabajado como guardavidas dentro del Cuerpo de Guardavidas Municipal de Villa Gesell.....1 pto.
- Piloto de Yate.....7 ptos.
- Patrón de Yate.....4 ptos.
- Timonel.....2 ptos.
- Conductor Náutico.....1 pto.

En caso de paridad, la Dirección de Seguridad en Playa tomará un Examen escrito de 5 preguntas sobre conocimientos náuticos y de rescate (1 pto. por pregunta correcta) y un



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2668

examen práctico de 5 maniobras de navegación en el mar (1 pto. por maniobra correcta), evaluado por la Dirección de Playa y los dos timoneles más antiguos del operativo.

Jefe de Guardavidas y Jefe de Sector

Los sectores de playa, su división, la designación del Jefe de Guardavidas, la cantidad de jefes de sectores y la designación de cada uno de ellos quedarán a criterio de la Dirección de Seguridad en Playa.

El Jefe de Guardavidas y Jefes de Sectores deberán dar cumplimiento de las obligaciones, asistencia y todo otro aspecto funcional y/o de organización, abocándose estrictamente al Operativo de Seguridad en Playa, sin perjuicio de en caso de ser necesario ocupar un puesto de Guardavidas.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2668

ANEXO II

Formulario de Inscripción a Concurso Público de Antecedentes con carácter de Declaración Jurada

Número: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

Datos del concursante:

Nombre completo (como figura en el DNI): _____

Nº de documento: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Domicilio real: _____

Localidad/Pcia.: _____

Código Postal: _____

Teléfono fijo: _____

Teléfono móvil (celular): _____

Dirección de E-Mail: _____

Manifiesto entregar toda la documentación requerida en el Anexo I para la inscripción al Concurso, conocer en todos sus términos la normativa que regula este Concurso y que todos los datos vertidos en este formulario son veraces, revistiendo el mismo el carácter de declaración jurada.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Talón para el concursante:

Constancia de inscripción a Concurso de eventuales vacantes de puestos de Guardavidas de la Dirección de Seguridad en Playa.

Formulario Nº: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Firma y aclaración de recepción de documentación: _____